BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 895 | BUENOS AIRES, MARTES 21 DE JULIO DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Acuerdo aprobando un temperamento adoptado por la Comisión de las obras de salubridad referente á la introducción de materiales.

Expediente número 2376, letra O, 1896.

Buenos Aires, Julio 15 de 1896.

Manifestando la Comisión de las obras de salubridad de la capital, que ha tenido que suspender la construcción de las cloacas domiciliarias, ordenadas por leyes 2927 y 3056, en vista de la carencia en plaza de material vítreo destinado á las obras, y que á fin de evitar la repetición de tal hecho, á la par que por razones económicas, ha resuelto pedir á Europa, por intermedio del señor Ministro argentino en Londres, todo el material que se conceptúa necesario para un año, el cual importará, incluyendo el flete, una suma aproximada de treinta y cinco mil pesos (35.000) moneda nacional y once mil quinientos pesos (11.500) oro.

Oída la Contaduría general, y considerando acertada la medida de que se trata, dadas las razones aducidas,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el temperamento adoptado por la Comisión de las obras de salubridad, referente á introducir de Europa el material vítreo necesario para las cloacas domiciliarias que construye en cumplimiento de las leyes núms. 2927 y 3056.

Art. 2° Las sumas de treinta y cinco mil pesos moneda nacional y once mil quinientos pesos oro ya citadas, calculadas para este objeto, se imputarán provisionalmente á la ley núm. 2927, de la pue se descargará en oportunidad de las cantidades que los interesados abonen.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.— J. J. ROMERO—A BERMEJO.— G. VILLANUEVA.

———

Decreto aceptando la renuncia presentada por un comisario del Río Negro

Expediente número 2592, letra R, 1896.

Buenos Aires, Junio 26 de 1896.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don César M. Igarzábal, del puesto de comisario de policía del territorio nacional del Río Negro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un comisario de la policía de la Pampa central y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 2002, letra P, 1896.

Buenos Aires, Abril 30 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia que del cargo de comisario de policía de la gobernación de la Pampa central, hace

don Lucrecio Figueroa, y nómbrase, en su reeemplazo, á don Fabián del Busto.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto exonerando á un comisario de policía de la Pampa central y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 2004, letra P, 1896.

Buenos Aires, Mayo de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase del puesto de comisario de policía de la gobernación de la Pampa central á don José Baserque, y nómbrase, en su reemplazo, á don Olegario Fernández.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto exonerando á un telegrafista y nombrando reemplazante

Expediente núm. 2219, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio de 1896.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase á don José P. Varela del puesto de telegrafista de 5ª clase del Departamento de policía de la capital y nómbrase en su reemplazo á don José Citriniti.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando comisario de la Pampa central á don Luis C. Fonda

Expediente núm. 2569, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 1° de 1896.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase comisario de policía del territorio de la Pampa central á don Luis C. Fonda, en substitución de don Juan I. San Martín que pasa á desempeñar la jefatura de la misma repartición.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando escribiente de policía en Misiones

Expediente núm. 2541, letra M, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente de la policía del territorio de Misiones, en reemplazo de don Arturo M. Aguirre, cuya renuncia queda aceptada, á don Víctor Blanco.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando médico de la gobernación de la Pampa central

D. S.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Manifestando la gobernación de la Pampa central la necesidad de llenar el puesto de médico de la misma, el que se halla vacante,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase médico de la gobernación de la Pampa central al doctor don Honorio Gómez.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto acordando jubilación al cabo de policía Mariano Ponferrando

Expediente núm. 1232, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del cabo 1° de policía de la capital, don Mariano Ponferrando; y,

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados quince años, cinco meses y diez y nueve días de servicios, que contados dobles por haber sido prestados en la policía, forman treinta años, once meses y ocho días, más diez meses y veintinueve días de servicios simples en la misma repartición ó sea un total de treinta y un años, diez meses y siete días de servicios;
2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asímismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;
3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 2°, y 1ª parte del artículo 3° de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al cabo 1° del Departamento de policía de la capital, don Mariano Ponferrando.
Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto acordando jubilación al agente Rufino Maciel

Expediente número 1762, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del agente de policía de la capital, don Rufino Maciel; y,

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados diez y siete años, dos meses y tres días de servicios que contados dobles por haber sido prestados en la policía, forman treinta y cuatro años, cuatro meses y seis días; y siete meses y veintiséis días en la aduana de la capital, ó sea un total de treinta y cinco años y dos días de servicios;
2° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;
3° Que se encuentra comprendido en el artículo 2°, inciso 1°, y 1ª parte del artículo 3° de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente del Departamento de policía de la capital, don Rufino Maciel.
Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto acordando jubilación al agente Juan Bieta

Expediente núm. 1409, letra P. 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del agente de policía de la capital, don Juan Bieta, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados tres años, once meses y seis días de servicios militares en campaña, que contados dobles forman siete años, diez meses y doce días, mas un mes y seis días en guarnición, y treinta y tres años, cuatro meses y diez y ocho días en la policía, ó sea un total de cuarenta y un años, cuatro meses y tres días de servicios;
2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;
3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2, inciso 1º, y 1ª parte del artículo 3 de la ley número 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente del Departamento de policía de la capital, don Juan Bieta.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto acordando jubilación al auxiliar de policía Pompilio Echauri

Expediente número 418, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del auxiliar de la policía de la capital, don Pompilio Echauri, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados los siguientes servicios: diez y seis años, tres meses y veintinueve días, que contados dobles por haber sido prestados en la policía, forman treinta y dos años, siete meses y veintiocho días, más cinco meses de interrupciones que se suman por no alcanzar á un año, ó sea un total de treinta y tres años y veintiocho días de servicios;
2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para poder continuar en el desempeño de sus funciones;
3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2, inciso 2º, y 1ª parte del artículo 3 de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al auxiliar del Departamento de policía de la capital, don Pompilio Echauri.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley 2219.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación corresdondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Decreto acordando jubilación al agente de policía Segundo Suárez

Expediente número 2181, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del agente de policía de la capital, don Segundo Suárez; y,

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados dieciséis años y seis meses de servicios en el ejército, y diez años, un mes y seis días, que contados dobles por haber sido prestados en la policía, forman veinte años, dos meses y doce días, ó sea un total de treinta y seis años, ocho meses y doce días de servicios;
2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;
3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2º, inciso 1º, y 1ª parte del artículo 3º de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887, según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente del Departamento de policía de la capital, don Segundo Suárez.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución no haciendo lugar á una jubilación solicitada por don Sandalio Velázquez.

Expediente núm. 1207, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio 27 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el sargento 2º de policía de la capital, Sandalio Velázquez; y,

Considerando:

1º Que los servicios prestados por el recurrente no alcanzan á treinta y cinco años cumplidos, según lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 2º de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887;
2º Que no estando imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, tampoco se halla comprendido dentro de los extremos del inciso 2º del mismo artículo, según lo informado por Contaduría general y el dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la solicitud de jubilación del sargento 2º de policía de la capital, Sandalio Velázquez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional. Repónganse los sellos.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolución no haciendo lugar á la solicitud de jubilación del sargento Ramón Ramirez.

Expediente núm. 1649, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio 27 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del sargento 2º de policía de la capital, Ramón Ramírez, y

Considerando:

1º Que el recurrente no ha prestado treinta y cinco años de servicios exigidos por la ley para optar á la jubilación inciso 1º, artículo 2º de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887;
2º Que no hallándose imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, tampoco se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el inciso 2º de la misma; de acuerdo con lo informado por la Contaduría general y el dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la solicitud de jubilación del sargento 2º de policía de la capital, Ramón Ramírez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Resolación no haciendo lugar á la jubilación del agente Ciriaco Pacheco

Expediente número 1007, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de policía de la capital, Ciriaco Pacheco, y

Considerando:

1º Que los servicios prestados por el recurrente no alcanzan á treinta y cinco años cumplidos, no hallándose, por lo tanto, comprendido en los extremos del inciso 1º del artículo 2º de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887;
2º Que no estando imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, tampoco tiene derecho á los beneficios de la jubilación dentro de las prescripciones del inciso 2º del citado artículo; según lo informado por la Contaduría general y el dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la jubilación del agente de policía de la capital, Ciriaco Pacheco, por no hallarse comprendido dentro de la ley de la materia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Resolución no haciendo lugar á la jubilación del sargento 2º Luis Peralta

Expediente núm. 1254, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el sargento 2º de policía de la capital, Luis Peralta, y

Considerando:

1º Que los servicios prestados por el recurrente no alcanzan á treinta y cinco años cumplidos, no hallándose, por lo tanto, comprendido en los extremos del inciso 1º del artículo 2º de la ley 2219, de 15 de Noviembre de 1887;
2º Que no estando imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, tampoco tiene derecho á los beneficios de la jubilación dentro de las prescripciones del inciso 2º del citado artículo; según lo informado por la Contaduría general y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á la jubilación dei sargento 2º del Departamento de policía de la capital, Luis Peralta, por no hallarse comprendido dentro de la ley de la materia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de policía y nombrando reemplazante.

Expediente núm. 2544, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Francisco G. de San Martín, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo á don Juan S. Soza.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente y nombrando reemplazante.

Expediente número 2601, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio de 1896.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Ricardo Díaz, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Miguel Berro Madero.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Resolución autorizando á la jefatura de policía para establecer el ascenso por concurso.

Expediente número 1073, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio de 1896.

Vista la comunicación de la jefatura de policía de la capital, representando la conveniencia y utilidad de establecer el concurso para proveer las vacantes de dicha repartición, mencionadas en los programas adjuntos; y respondiendo esta medida á satisfacer exigencias del mejor servicio público, y aspiraciones legítimas de los empleados de la misma, de conformidad con lo aconsejado por el Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la jefatura de policía de la capital para establecer el concurso en esa repartición, de acuerdo con los programas adjuntos, facultándola para proponer al Poder Ejecutivo las personas que hayan de ser nombradas.
Art. 2º Apruébanse los programas acompañados, que han de servir para el examen de los aspirantes.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando empleados de policía

Expediente núm. 2451, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial inspector del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Andrés Iriciti, que falleció, al oficial escribiente del mismo, don Daniel Alegre, y en substitución de éste, á don José R. Fernández.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando empleados de policía

Expediente núm. 2530, letra P, 1896.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.

Vista la presente comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Belermino Lagos, al telegrafista de tercera clase del mismo, don José Martínez, y en sustitución de éste, al oficial escribiente don Belermino Lagos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Resolución mandando al archivo un expediente de los señores Ganduglia hermanos.

Expediente núm. 2394, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio de 1896.

Visto este expediente, en que los señores Ganduglia Hnos. cobran la suma de $ 287.90 m/n por gastos de confitería, que dicen haber hecho en la Dirección general de correos y telégrafos, en los meses de Enero á Maya inclusive del año 1895, atento el tiempo transcurrido y en mérito de las consideraciones aducidas por la citada Dirección en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º No hacer lugar á lo solici-

tado por los señores Ganduglia Hnos. y archívese sin más trámite este expediente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto ampliando una suma que se autorizó á invertir á la administración de la lotería nacional.

Expediente número 2714, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Atento lo manifestado en la presente nota y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, inciso 3º, del decreto reglamentario de la lotería de beneficencia nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase en seiscientos pesos moneda nacional mensuales, la suma autorizada á invertirse por resolución de fecha 24 de Enero del año actual, con destino al pago de los sueldos de las personas nombradas por la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional.
Art. 2º Apruébase los nombramientos conferidos por la referida comisión á favor de los señores Cirilo Cárdenas, Esteban Marcenal y Angel Medina.
Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto mandando entregar unos sueldos

Expediente número 988, letra R, 1896.

Buenos Aires, Julio 3 de 1896.

Vista la solicitud del señor Ministro plenipotenciario del reino de Italia, pidiendo sean abonados á don Santiago Bruno, en carácter de delegado de don Francisco Vignoli, tres meses de sueldo acordados á éste á título graciable y como padre del finado empleado de la Nación, don Luis Vignoli,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente á Contaduría general para que proceda en la forma solicitada, previa personería acreditada en forma por el citado Santiago Bruno.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 2276, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio de 1896.

Vista la precedente nota de la Dirección general de correos y telégrafos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guarda hilos, item 1, partida 395, en reemplazo de Silvano del Pozo, que renunció, á Jeremías Moreu, con antigüedad del 27 de Mayo próximo pasado.
Guarda hilos, item 5, partida 186, en substitución de Domiciano Ceballos, que queda separado, á Feliciano Igarzábal, con antigüedad del 30 de Mayo próximo pasado.
Guarda hilos, item 5, partida 47, en lugar de Pedro Cámara, que queda separado, á Felipe Núñez, con antigüedad del 30 de Mayo próximo pasado.
Guarda hilos, item 5, partida 90, en vez de Juan Fournel, que queda separado, á Octaviano Cámara, con antigüedad al 30 de Mayo próximo pasado.
Guarda hilos, item 5, partida 102, en vez de Inocencio Tamburini, que fué trasladado, á Guillermo Aranda, con antigüedad del 21 de Mayo próximo pasado.
Guarda hilos, item 21, partida 7, en vez de Andrés Dosí, que se promueve, á Pedro Moré, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 21 partida 143, en lugar de Salvador Correa, que se asciende, á Luis Mariamucio, con antigüedad del 1º del corriente.
Cartero, item 10 partida 8, en vez de Manuel B. Carabajal, que renunció, al actual guarda hilos Patricio Gramajo, con antigüedad al 1º del corriente.
Cartero, item 1, partida 129, en vez de Manuel Pérez, que queda separado, al actual buzonista Rosario Auría, y en substitución de éste, item 1. partida 189, á Tomás Oteguí, con antigüedad al 1º del corriente.
Buzonista balijero, item 1, partida 460 en lugar de Ovidio Carli, que renunció, á Pedro Dartayet, con antigüedad del 28 de Mayo próximo pasado.
Balijero, item 1 partida 132, en substitución de Juan Shorla, que queda cesante por no haberse presentado, á Gregorio Estrada, con antigüedad del 1º del corriente.
Auxiliar, item 1, partida 128, en reemplazo de Ricardo Font, que renunció, á Teodoro Salas, con antigüedad del 30 de Mayo próximo pasado.
Auxiliar, item 7, partida 17, en substitución de Eudosia L. de Córdoba, que queda separada, á Metrano Colombres, con antigüedad del 30 de Mayo próximo pasado.
Auxiliar, item 1, partida 409, en lugar de Angel N. Onganía, que renunció, á Julio Alvariños, con antigüedad al 30 de Mayo próximo pasado.
Auxiliar, item 2, partida 59, en vez de Javier César, que renunció, á Emilio Castro, con antigüedad del 30 de Mayo próximo pasado.
Auxiliar 2º del control, item 1, partida 49, en reemplazo de Félix Guiñazú, que renunció, al actual telegrafista de cuarta clase de Corrientes, Pablo Malagamba, con antigüedad del 30 de Mayo próximo pasado.
Estafetero, item 1, partida 68, en substitución de Santiago Bermúdez, que renunció, á Enrique Gorrilla, con antigüedad del 28 de Mayo próximo pasado.
Clasificadores, item 21, partida 76 (vacantes), á los actuales guarda hilos, Antonio Dosí, Salvador Correa y ciudadanos José Palavecino, Cecilio Darruti y Florencio Rivero, con antigüedad del 1º del actual.
Clasificadores, item 21, partida 21 (vacantes), á los ciudadanos Cosme Malosetti, José Gonzalez, Ireneo Callejas. L. Pascual Pezzano y Manuel Gómez, con antigüedad del 1º del actual.
Encargado de la estafeta estación Uspallata, item 8, partida 69, en reemplazo de Rodolfo M. Ferrari, que renunció, á Agustín Picón, con antigüedad del 28 de Mayo próximo pasado.
Encargado de mesa de la oficina central de certificados, en substitución de Juan C. Passo, que falleció, al actual clasificador de la misma Andrés Varela; y en reemplazo de éste, item 1, partida 146, á Benjamín Posse, ambos con antigüedad del 31 de Mayo próximo pasado.
Encargado de turno, item 21, partida 3, en lugar de Jesús Carrera Basante, que se promueve, á Justo P. Rodríguez, con antigüedad del 1º del corriente.
Encargado de turno, item 21, partida 30, en lugar del anterior, que se asciende, á Joaquín Acebemorel, con antigüedad del 1º del corriente.
Jefe de la oficina de Concepción, del distrito de Bahía Blanca, item 21, partida 13 (vacante), al actual encargado de turno Jesús Carrera Basante, con antigüedad del 1º del actual.
Telegrafista de 3ª clase, item 21, partida 5, en lugar de Joaquín Acebemorel, que se promueve, á Bernardo J. Constanzó, con antigüedad del 1º del actual.
Telegrafista de 4ª clase, item 21, partida 53, en substitución del anterior, á Rafael Alegre, con antigüedad al 1º del actual.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

———

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 2437, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio de 1896.

Visto lo expuesto en la precedente nota de la Dirección general de correos y telégrafos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase guarda hilos, item 19, partida 35, en reemplazo de Laudino Orellano, que queda separado, á Victor Machado, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 1, partida 230, en lugar de Manuel García, que queda separado, á Juan Pezzano, con antigüedad del 12 del corriente.
Guarda hilos, item 8, partida 46, en lugar de José Calle, que queda separado, á Domingo Ledesma, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 8, partida 11. en vez del anterior, que se traslada, á Ceferino Sosa, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 16. partida 8, en reemplazo de José M. Ledesma, que fué ascendido, á Eulogio Valdéz, con antigüedad del 6 del corriente.
Guarda hilos, item 5, partida 284, en lugar de Ventura Ahumada, que fué ascendido, á Abel Córdoba, con antigüedad del 11 del corriente.

Guarda hilos, item 21, partida 47, en lugar de Ramón García, que queda separado, al de igual clase Gerardo Kier, y en su substitución, item 21, partida 43, á Máximo Ramos, ambos con antigüedad del 1º del corriente.

Cartero, item 4, partida 14, en vez de Jesús A. Alvarez, que renunció, á Jerónimo Ciarlo, con antigüedad del 11 del corriente.

Cartero, item 1, partida 129, en lugar de Emilio Aparicio, que falleció, á Emilio Morelli, con antigüedad del 11 del corriente.

Cartero, item 1, partida 129, en reemplazo de César Ordini, que se promueve, á Ignacio Codornin, con antigüedad del 11 del corriente.

Cartero, item 1, partida 396, en reemplazo de G. Costa Palma, que queda separado, al actual mensajero, item 1, partida 398, Luis González, con antigüedad del 13 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 163, en lugar de Jerónimo Ciarlo, que se asciende, á Manuel Fernández, con antigüedad del 11 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 130, en vez de Pascual Pascualetti, que renunció, á Esteban Alvarez, con antigüedad del 11 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 163, en reemplazo de Emilio Morelli, que se promueve, á Víctor Nouviolles, con antigüedad del 11 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 163, en substitucion de Ignacio Codornin, que se asciende, á Tomás Cruz Albor, con antigüedad del 11 del corriente.

Buzonista-valijero, item 1, partida 354, en lugar de Angel Lima (hijo), que renunció, á Carmelo López, con antigüedad del 12 del corriente.

Buzonista, item 4, partida 33, en vez de Manuel Sánchez, que queda separado, á Ernesto de Agrotini, con antigüedad del 12 del corriente.

Valijero, item 1, partida 132, en reemplazo de Miguel Martínez Ruiz, que fué ascendido, á Alfredo Mattey, con antigüedad del 8 del corriente.

Valijero, item 1, partida 174, en substitución de Juan A. Flores, que se promovió, á José Pastorini, con antigüedad del 8 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 394, en lugar de Eduardo B. Letage, que queda separado, á Guillermo Gath, con antigüedad del 11 del corriente.

Auxiliar, item 5, partida 177, en vez de Eduardo Darantes, que renunció, al actual buzonista Francisco Echevarría, y en su substitución, item 5, partida 11, á Pedro Maglia, ambos con antigüedad del 12 del corriente.

Auxiliar, item 2, partida 77, en reemplazo de Rosalía D. López, que renunció, á María Luisa de Ponce, con antigüedad del 13 del corriente.

Auxiliar, item 5, partida 193, en substitución de Julio M. Serrano, que renunció, á Nicéforo Gómez, con antigüedad del 13 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 128, en lugar de Ernesto I. Rossi, que renunció, á Francisco B. Seoane, con antigüedad del 15 del corriente.

Mensajero, item 1, partida 398, en vez de Luis Saavedra, que queda separado, á Eliseo Salazar, con antigüedad del 12 del corriente.

Mensajero, item 1, partida 398, en reemplazo de Gregorio Hereñú, que fué promovido, á Jerónimo Sánchez, con antigüedad del 13 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 68, en vez de Félix M. Ruiz, que renunció, á César Ordini, con antigüedad del 11 del corriente.

Clasificador, item 4, partida 26, en lugar de Alvaro Avellaneda, que falleció, á José R. Maldonado, con antigüedad del 13 del corriente.

Clasificador, item 16, partida 33, en vez de Emilio Lattes, que renunció, al actual auxiliar Andrónico Gómez Navaja, y en su substitucion, item 16, partida 7, á Manuel Melo, ambos con antigüedad del 13 del corriente.

Encargado de turno, item 16, partida 17, en reemplazo de Roque G. Morales, que renunció, al actual clasificador Clodomiro R. Oliva; en su substitución, item 16, partida 23, al actual auxiliar Juan F. Díaz, y en lugar de éste, item 16 partida 7, á Octaviano de la Colina, todos con antigüedad del 13 del corriente.

Encargado de la estafeta estación Monteros, en reemplazo de A. In. Aebint, que renunció, á Francisco Gigli, item 6, partida 139, con antigüedad del 12 del corriente.

Encargado de la estafeta estación Laboulage, en substitución de Eugenio V. Rossi, que renunció, á Francisco A. Moreira, item 11, partida 27, con antigüedad del 12 del corriente.

Encargado de la estafeta estación Libertad (15º distrito) item 22, partida 8, en lugar de Mateo Soich, que queda separado, á Cosme Argerich, con antigüedad del 12 del corriente.

Encargado de la estafeta Matará, item 10, partida 47, en vez de Fabriciana V. de Saavedra, que renunció, á Clara Ibarra de Yebra, con antigüedad del 9 del corriente.

Encargado de la estafeta Cruz Alta (16º distrito), vacante, á F. Cobo López, item 16, partida 76, con antigüedad del 1º de Abril próximo pasado.

Telegrafista de 1ª clase, item 16, partida 4, en reemplazo de M. Sanguinetti, que se traslada, á Benigno Ceballos, con antigüedad del 12 del corriente.

Telegrafista de 2ª clase, item 16, partida 5, en substitución del anterior, que se promueve, á Emilio Senhauser, con antigüedad del 12 del corriente.

Telegrafista de 3ª clase, item 16, partida 6, en lugar del anterior, que se promueve, á Angel Lavalle, con antigüedad del 12 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina Simoca, item 16, partida 58, en vez de Angel Lavalle, que se promueve, á Manuel Sanguinetti, con antigüedad del 12 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 2, partida 7, en reemplazo de Alberto Lagos, que renunció, á Pedro Ghursef, con antigüedad del 12 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 1, partida 98, en substitución de Máximo Barnes, que queda separado, á Emilio F. Colombo, con antigüedad del 13 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 5, partida 64, en reemplazo de Juan Recagno, que permutan, á E. Schonina, con antigüedad del 13 del corriente.

Telegrafista de 4ª clase, item 5, partida 104, en substitución del anterior, á Juan Recagno, con antigüedad del 13 del corriente.

Jefe de la oficina Concepción, item 16, partida 52 en lugar de Fermo Beltrán, que queda separado, á Benicio Moreno, con antigüedad del 15 del corriente.

Art. 2º Créanse las siguientes estafetas:

Las Martinetas (21º distrito), y nómbrase para regentearla ad honorem, á Juan Consté.

Traill (4º distrito), y nómbrase encargado de ella para regentearla ad honorem, á Miguel Gutiérrez.

Fiambalá (19º distrito), y nómbrase encargado de ella á Florentino Brizuela, quien gozará del sueldo de los de su clase, y cuyo haber se imputará al item 22, partida 8, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución mandando reservar un expediente relativo al edificio para la aduana de Santa Fe.

Expediente núm. 5098, letra R, 1896.

Buenos Aires, Julio 18 de 1896.

Visto el proyecto de edificio para aduana de Santa Fe, redactado por el Departamento de obras públicas, y teniendo en consideración que él importa una erogación de (pesos 92.628) noventa y dos mil seiscientos veintiocho pesos moneda nacional, así como que las reparaciones que el actual edificio demanda sólo montan á (pesos 2420) dos mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional, según la propuesta presentada en la licitación pública que se realizó el 29 de Abril último, por don Rafael Stomati, licitación que, por otra parte, se aceptó por decreto de la fecha,

SE RESUELVE:

Remítase el presente á la Dirección general de rentas para que lo reserve hasta la primera oportunidad.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Guido Orzolini

Expediente núm. 1390, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 17 de 1896.

Visto el pedido formulado en Junio 8 del corriente por don Ignacio Ofaffenberg, en representación del señor Guido Orzolini, de Javí (Jujuy), tendente á obtener la devolución de un depósito hecho en garantía de un reparo por derechos abonados de menos, manifestando, al mismo tiempo, que este depósito lo ha verificado dos veces, uno ante el administrador de rentas de Jujuy, y el otro ante el señor juez federal; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que desde que el reparo de su referencia ha sido bien formulado y es del resorte administrativo su cobro, sin que proceda reclamo judicial alguno, no debe hacerse la devolución de que se trata,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo pedido, y vuelva á la Dirección general de rentas á los efectos consiguientes.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por la Sociedad de beneficencia de la capital.

Expediente núm. 1768, letra S, 1896.

Buenos Aires, Julio 18 de 1896.

Careciendo el Poder Ejecutivo de facultades para acordar otras franquicias que las que expresamente se consignan en la ley de aduana vigente, ó leyes especiales determinan (art. 7º de la ley citada),

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre depacho solicitado en 17 del corriente por la Sociedad de beneficencia de la capital, para tres cajitas conteniendo instrumentos de cirugía que con destino al Hospital Rivadavia, han venido en el vapor «La Plata».

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución acordando un libre despacho á la Intendencia de la armada

Expediente núm. 1390, letra P, 1896.

Buenos Aires, Julio 17 de 1896.

Teniendo en consideración que el artículo 6 de la ley de intendencias militares, establece que todo artículo importado deberá ser adquirido en plaza despachado, lo que implica que no corresponde la exoneración de los derechos fiscales y representando las franquicias que sobre el particular se acuerden un exceso en los gastos así como á mérito del precedente pedido al Ministerio de Guerra y Marina,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache, libre de derechos, los (180) ciento ochenta bultos cáñamo ruso y Manila, linolina, papel de driza y papel esmerilado, conducidos por el vapor «Highland Glew» á la consignación de la Intendencia de la armada y destinado para el servicio de los buques de la armada.

La aduana de la capital liquidará las sumas que correspondan al fisco por los derechos, cuya exoneración se acuerda, formulando á la Intendencia de la armada una cuenta, de la que se remitará copia por duplicado á este Ministerio cada mes, á fin de que remitida una de ellas á la Contaduría general, ésta practique el descuento del caso de la partida de gastos que corresponde.

Comuníquese al Ministerio de Guerra y Marina lo resuelto.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando juez federal interino de Tucumán

Expediente núm. 183, letra S, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Visto el acuerdo prestado por el honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase juez federal interino de la provincia de Tucumán al doctor Francisco Marina Alfaro, por el tiempo que dure la licencia concedida al titular.

Art. 2º Pídase al Excmo. gobernador de la provincia expresada, se sirva recibir del nombrado el juramento que debe prestar para tomar posesión de su cargo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando liquidar unas becas para el seminario conciliar de Salta

Expediente núm. 159, letra S, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Considerando conveniente disponer que el importe de las becas que el presupuesto vigente asigna para el seminario conciliar del futuro obispado de Tucumán sea liquidado á favor del seminario conciliar de Salta á medida que ellas se provean, con el objeto de que puedan empezar en éste su educación los jóvenes que ingresarán al de Tucumán, una vez instalada aquella casa de estudios eclesiásticos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A contar desde el 1º del corriente, la Contaduría general liquidará mensualmente en las planillas del seminario conciliar de Salta, el importe de las once becas que han sido llenadas y en lo sucesivo las que se concedan hasta completar el número de veinte que señala el presupuesto vigente en el inciso 9, ítem 26, anexo E, con destino al futuro seminario de Tucumán y hasta tanto sea organizado este último seminario.

Art 2º Transmítase á la Contaduría general la nómina de becados adjunta á fojas 1; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando secretario interino del Juzgado letrado del Chubut

Expediente núm. 551, letra J, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Visto lo manifestado en el precedente oficio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase secretario interino del juzgado letrado del Chubut á don Pío A. Pérez, mientras no sea posible designar á un escribano para ese cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando entregar dosmil pesos al obispo señor Reta

Expediente número 97, letra O, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

En vista del precedente oficio de S. S. Ilmo. el señor Obispo de Cuyo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Póngase á disposición del Obispo auxiliar señor Reta, la suma de dos mil pesos nacionales, que se le acuerda para los gastos que le ha ocasionado su enfermedad.

Art. 2º Impútese este gasto al inciso 10, ítem 4, y devuélvanse las cuentas acompañadas.

Art. 3º Comuníquese, líbrese la correspondiente orden de pago, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando juez de paz suplente en la capital

Expediente número 406, letra C, 1896.

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

Vista la terna que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase juez de paz suplente de la sección 16 de la capital á don Agustín Uriarte (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando directora del Jardín de infantes de Corrientes

Buenos Aires, Junio 1º de 1896.

De conformidad con la propuesta hecha por la directora de la Escuela normal de maestras de Corrientes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A contar desde el 1º de Mayo próximo pasado, nómbrase directora del Jardín de infantes de la Escue-

la normal de maestras de Corrientes, en reemplazo de la señorita Pía Didomenico, que renunció, á la señora Francisca R. de Páez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo autorizando la adquisición de remedios en Europa

Expediente núm. 3038, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para adquirir en Francia artículos de farmacia.

Buenos Aires, Junio 23 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Intendencia de la armada para adquirir directamente en Europa los artículos de farmacia necesarios para atender los suministros de los buques de la escuadra y reparticiones de marina, pudiendo invertir en dichas compras hasta la suma de tres mil pesos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, y vuelva á sus efectos á la Intendencia de la armada.

URIBURU.—G. VILLANUEVA.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando á la Intendencia para adquirir directamente varios artículos.

Expediente núm. 3037, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para adquirir directamente los artículos de entretenimiento y limpieza.

Buenos Aires, Junio 17 de 1896.

Visto el presente pedido,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Intendencia de la armada para adquirir directamente los artículos de entretenimiento y limpieza que de conformidad con el reglamento de consumos debe proveer á los buques de la escuadra y reparticiones de marina durante el segundo trimestre del corriente año.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Contaduría, á la Intendencia de la armada y archívese.

URIBURU.—G. VILLANUEVA.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.—A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando á la Intendencia para adquirir artículos de rancho

Expediente núm. 3036, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para hacer por concurso la provisión de víveres para los buques.

Buenos Aires, Junio 17 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Intendencia de la armada para que compre directamente los artículos que constituyen el racionamiento del personal de la armada y reparticiones de marina, en concepto á los meses de Mayo á Agosto del corriente año.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Contaduría general, á la Intendencia de la armada, y archívese.

URIBURU.—G. VILLANUEVA.—J. J. ROMERO.—A. ALCORTA.—A BERMEJO.

Acuerdo autorizando la adquisición de insignias reglamentarias

Expediente núm. 3040, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para comprar en Londres las insignias de la armada.

Buenos Aires, Junio 16 de 1896.

De conformidad con lo manifestado en la presente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Intendencia de la armada para adquirir en Londres insignias reglamentarias para el personal de la armada, cintas con inscripciones para gorras de marineros y aros de asbesto para calderas de máquinas.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría general, á la Intendencia de la armada, y archívese.

URIBURU—G. VILLANUEVA—J. J. ROMERO—A. ALCORTA—A. BERMEJO.

Acuerdo autorizando la construcción de una ballenera

Expediente núm. 2527, letra U.

«Uruguay», cañonera. Pide un bote salva-vidas y varias reparaciones.

Buenos Aires, Junio 10 de 1896.

Visto el informe que antecede,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de talleres, para que, de conformidad con el presupuesto adjunto núm. 82, construya una ballenera salva-vidas con todos sus útiles, una verga mayor, un botalón y una botavara con destino á la cañonera «Uruguay», imputándose la suma de un mil quinientos noventa y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 1597.26), que importan estos trabajos, al presupuesto del Departamento de Marina.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Intendencia, y pase á sus efectos á la Dirección de talleres.

URIBURU — G. VILLANUEVA—J. J. ROMERO A. ALCORTA—A. BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 209

Buenos Aires, Julio 19 de 1896.

La superioridad, por resolución del 2 del corriente, se ha servido poner el cúmplase á la siguiente sentencia:

«Visto y examinado el proceso formado contra el soldado del 4º escuadrón del regimiento 12 de caballería de línea Juan Solano, acusado de haberse desertado en la mañana del día 19 de Diciembre del año 1895; concluso el proceso en todos sus trámites y habiendo hecho relación de todo al consejo de guerra y comparecido el acusado al paraje donde se celebraba la reunión presidida por el señor presidente, mayor don Daniel Bouchard, todo bien examinado, con la acusación fiscal y alegato de defensa leído por el defensor, ha condenado el consejo y condená al referido Juan Solano, á sufrir un año de prisión en el cuerpo á que pertenece, á contar desde el día de su aprehensión, de conformidad con el artículo 187 del Código penal militar, sobre la deserción y á que el alférez don José C. Irurueta, del mismo regimiento, sufra quince días de arresto leve, por aplicar castigos arbitrarios al referido soldado, de acuerdo con el artículo 279 del Código penal militar sobre el abuso de autoridad y facultades, y á devolver al soldado de referencia los veinte pesos que le fueron tomados al susodicho soldado, para ser devuelto al alférez Irurueta por no estar suficientemente probado el segundo delito de que es acusado.

Campamento Rincón de Lagraña, Abril veintisiete de mil ochocientos noventa y seis. — Firmados: *Daniel Bouchard, Guillermo C. Oyarzú, Abraham Carrasco, Hipólito Troncoso, Juan A. Ferreyra, Ricardo Cortés, Jacinto Arauz.*»

Lo que se comunica al ejército para su debido conocimiento y efectos.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Julio 19 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Carlos H. Cigorraga, con ayudante de su batallón.
En el detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo, con el capitán don Francisco B. Aguilar.
Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el 1er. batallón del regimiento 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 210

Buenos Aires, Julio 20 de 1896.

A los efectos consiguientes, se hace saber al ejército, que la superioridad, por resolución de fecha 3 del corriente, se ha servido incorporar al mismo como subteniente de infantería de línea al ciudadano argentino ex-teniente del ejército austro-húngaro don Juan Fumburns, debiendo prestar sus servicios en el regimiento de ingenieros; y con fecha 15 del mismo, acordar el pase á la plana mayor pasiva al teniente 1º del primer batallón primer regimiento de infantería de línea don Alfredo Bertoño.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Julio 20 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Antonio Tiscornia con ayudante de su batallón.
En el detall general del ejército el mayor don Domingo Cedeyra y el capitán don Pedro Fazio.
Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado por el primer batallón del regimiento 6º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

—

Estado Mayor General de Marina

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 76

La circunstancia de haber estado en continuo movimiento la flotilla de torpederas durante un período prolongado, sometida á las pruebas dz todas clases; prescritas por el programa dictado, sin que se haya producido ningún accidente ó contratiempo, ponen de manifiesto el celo, atención y pericia de todo el personal que ha tomado parte en las maniobras.
En consecuencia, el Jefe del Estado mayor general de marina, hace saber á los señores jefes, oficiales, maquinistas y tropa, que está plenamente satisfecho de los resultados que se han alcanzado, pues ellos ponen de manifiesto el perfecto estado del material, la preparación del personal y la pericia de los jefes.
Buenos Aires, Julio 6 de 1896.—*Manuel J. García.*

—

CIRCULAR NÚMERO 18

—

Exigiendo la Intendencia de la armada, al efectuar el abono de los sueldos devengados por las clases y marineros que salen de baja, que presenten certificados por separado, por cada mes ó fracción que se les adeude, los señores comandantes de buques y jefes de reparticiones procederán en lo sucesivo á otorgar un certificado aparte por cada mes ó fracción á que sean acreedores los individuos del personal subalterno que sean dados de baja.
Buenos Aires, Julio 14 de 1896.—*Manuel J. García.*

—

Relación de las bajas concedidas durante el mes de Junio de 1896

Foguista, Ambrosoli Gregorio, «General Paz», Junio 23; por enfermo.
Grumete Alegre Carlos, Martín García, Junio 5; id.
Mozo de cámara, Alonso Ramón, «Patagonia», id 11; incompetente.
M. artillero, «Plata», id 30; mala conducta.
Cabo foguista, Bouche Francisco, «9 de Julio», Mayo 31; inútil.
Músico de 1ª, Baldassara Constante, depósito marineros, Junio 13; incompetente.
Marinero de 2ª, Berón Albino, «Patagonia», id 16; enfermo.
Enfermero, Baudoin Enrique, «Buenos Aires», id 18; inútil.
Cocinero de 2ª, Camaña José, depósito marineros, id 11; incompetente.
Cocinero de 1ª, Caporaletei Fernando, «Patagonia», id 27; id.
Cocinero, Desmondi Ernesto, «Buenos Aires», id 18; inútil.
Marinero 2ª, Esnaola José, «Buenos Aires», id 5; id.
Músico, Forqueti Vicente, depósito marineros, id 11; incompetente.
Marinero 2ª, Fernández Bonifacio, «Patagonia» id 5; enfermo.
Tambor, Tabares Pedro, «Buenos Aires», id 22; mala conducta.
Músico, Gutiérrez Baldomero, «9 de Julio», Mayo 31; inútil.
Escribiente 2º, García Leopoldo, «Argentina», Junio 26; incompetente.
Trompa, Herrera Carlos, depósito marineros, id 13; enfermo.
Foguista, Herrera Mateo, «9 de Julio», id 16; id.
Músico, Leckman Federico, «9 de Julio», Mayo 31; inútil.
Grumete, Layerle Juan, Depósito marineros, Junio 25; enfermo.
Marinero de 2ª, Mezute Francisco, «General Paz», id 16; id.
Id de id, Miño Cándido, «Almirante Brown», id 3; id.
Cabo foguista de 2ª, Molinari Vicente, «Paraná», id 11; incompetente.
Foguista, Martínez Santos, Apostadero La Plata, id 11; enfermo.
Marinero 2ª, Mazariego Eduardo, «Patagonia», id 22; inepto.
Maestro armador, Muñoz Agustín, «Independencia», id 30; incompetente.
Mozo de cámara 1ª, Martínez Juan, «Independencia», id 19; id.
Marinero 2ª, Muzachio Luis, «Gaviota», id 22; id.
Cocinero 2ª, Nicola Guillermo, apostadero La Plata, id 30; mala conducta.
Cabo de mar 1ª, Olivera Blanco Manuel, «Patria», id 20; inútil.
Músico, Pereira José, «9 de Julio», Mayo 31; inútil.
Foguista, Politis Miguel, apostadero La Plata, Junio 27; enfermo.
Marinero 2ª, Roulier Martín, «Patagonia», id 16; enfermo.
Carpintero 2ª, Ramos Faustino, «Buenos Aires», id 16; enfermo.
Músico, Tripichia Gaspar, Depósito marineros, id 11; incompetente.
Marinero 2ª, Villalonga Bonifacio, «Patagonia», id 5; enfermo.
Marinero torpedista, Valle José, apostadero La Plata, id 11; mala conducta.
Mozo de cámara, Varela Gregorio, «Maipú», id 22; incompetente.
Buenos Aires, Julio 13 de 1896.—*Enrique M. Quintana.*

—

Ministerio de Relaciones Exteriores

—

EXEQUÁTUR

Con esta fecha ha sido reconocido don Raymundo Robert de Blosset, como agente consular de la República Francesa en Posadas.
Buenos Aires, Julio 18 de 1896.

—

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 18 DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 285 %.

Recaudado en curso legal $ 164639.26—Su equivalente en oro, 57001.44—Recaudado en oro sellado, 29838.62—Total á oro, 86840.06.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2369336.92—Su equivalente en oro, 827490.80—Recaudado en oro sellado, 438676.51—Total á oro, 1266167.31.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2834939.34—Su equivalente en oro, 810800.68—Recaudado en oro sellado, 368989.61—Total á oro, 1179790.29.

Diferencia en favor del mes de Julio del año 1896

Total á oro. $ 86377.02.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 31353310.22—Su equivalente en oro, 10051816.95 Recaudado en oro sellado, 5172181 38—Total á oro, 15223998.33.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 31386351.21 Su equivalente en oro, 8837533.98—Recaudado en oro sellado, 4859865.53—Total á oro, 13697399.51.

Exportación de frutos y productos del país embarcados por los destacamentos del Resguardo, durante los días 18 y 19 de Julio de 1896

BUQUE	EXPORTADOR	C'ntidad	ENVASE	ESPECIE	KILOS	DESTACAM.
Leitrim	F. Martín	580	bolsas	maíz	46900	Barracas
»	»	528	»	»	40656	»
Cordouan	»	620	»	afrecho	16900	»
Waldensian	»	1200	»	maíz	84000	»
»	»	940	»	»	70000	»
»	»	760	»	»	53000	»
Italia	O. Bemberg	265	cascos	sebo	54990	»
»	H. H. von Eiken	1000		c. v. secos	10380	»
»	Wiengreen	1000		»	10000	»
Uruguay	W. Paat	1000		»	14000	»
»	»	1000		c. v. salados	32490	»
Baldarnen	Massurel fils	136	fardos	lana	61646	»
Uruguay	W. Paat	45	hectól.	sal		»
Río	B. Altgelt	833		c. p. salados	12466	»
»	H. H. von Tiken	1116		c. v. salados	26160	»
»	»	30	hectól.	sal		»
Volmen	Guthman	1300	bolsas	maíz	97370	»
Magdalena	L. Camartino	318	fardos	carne tasaj.	28000	»
Hellenes	F. Martín	2945	bolsas	maíz	214175	Dársena
Eolo	N. Mianovich	300	»	papas	18000	»
Hylpa	Danon	300	»	lino	28000	Dique 3
»	»	900	»	»	63000	»
»	Wiengreen	1665	»	maíz	116550	»
»	Danon	427	»	lino	34160	»
Italia	F. de Pedro	1436	»	pezuñas	24355	»
»	»	34	cascos	t. saladas	8500	»
Cordouan	López	500	bolsas	lino	36000	Dique 2
»	»	817	»	rebacillo	36765	»
»	Pujol	635	»	afrecho	25400	»
Buenos Aires	L. Camartino	1270	»	maíz	88990	»
»	»	140	»	harina	3700	»
Leitrim	Landay	1361	»	maíz	108880	»
»	Green	1222	»	»	97760	»
»	H. Waermer	713	»	»	61840	»
»	Payton	2157	»	»	172560	»
»	B. Altgelt	1218	»	»	97440	»
Tiempo	I. Bernardes	175	fardos	pasto	4950	»
»	Núñez y Cerro	880	bolsas	maíz	68000	»
»	Kaing	400	»	papas	28000	»
Uruguay	F. Martín	1843	»	afrecho	138225	»
Bellarden	Wiengren	1125	»	maíz	81000	»
Delcamy	»	1289	»	»	99000	»
»	Núñez y Cerro	457	»	papas	31690	Boca
»	L Camartino	500	»	»	30000	»
»	I. I. Vico	405	»	»	24000	»
Río	Guthman	65	»	harina	5850	Dique 1
»	S. Zernik	1	fardos	c. nutria	278	»
E. Barrozzo	T. Babet	100	cascos	avena	600	»
»	»	5	»	s. alfalfa	278	»
»	M. Adano	10000	bolsas	harina	220000	»
»	Ledesma Hnos.	1000	»	»	22000	»
»	Parodi	2040	fardos	pasto	120000	»
Espagne	H. Worner	2795	bolsas	maíz	187940	»
Río	Guthman	1729	»	harina	76076	»
»	»	33	»	»	2970	»
»	»	942	»	maiz	56520	»
»	»	241	»	harina	10604	»
»	»	66	»	»	5940	»

Animales en pie

BUQUE	EXPORTADOR	VAC.	LAN'R	MUL'R	P'CINO
N. Colastiné	I. Lenguas	32	—	—	—
E. Barrozo	F. Lavalle	14	—	—	—
Hinghland Merig	Smith	51	584	—	—
Middleton	I. Lenguas	171	—	—	—
Hihgland Merig	Lauren	90	313	—	—
N. Colastiné	»	10	—	—	—

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1526598.62.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 285 %

Recaudado en curso legal $ 144795.27
Su equivalente en oro..... $ 50805.25
Recaudado en oro sellado. » 34609.13

Total á oro .... $ 85414.38

A. Pesce,
Tenedor de libros.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Golondrina II, de Montevideo, á E. D. Uisso, con: 400 sacos nueces, á Gutman y Cía; 125 id id á E. Pesagio hermanos; 30 id garbanzos, á R. Ottone y Cía.

Vapor Sol Argentino, de Asunción, á M. Adam, con: 500.000 naranjas, 244 canastos legumbres, á M. Adam.

Vapor Sajonia, de Asunción, á Ros y Tobal, con: 1510 postes ñandubay, 4822 medios id, 200 estacones id, á F. Recalde; 686 varillas madera, á Ros y Tobal; 198 cascos extracto quebracho, 50 cajones id, 478 bolsas id, á Muller y Cía; 2000 cueros becerro, 400 id vacunos, á D. Campelt.

Vapor «Onix», procedente de Santa Fé, consignado á N. Mihanovich, con 30 bolsas cerda, 10 cascos extracto quebracho, 287 bolsas carnaza seca, 500 bolsas trigo á N. Mihanovich.

Vapor «Centauro», procedente de la Asunción, consignado á E. D. Risso, con 124 rollizos virapitá, á G. Fagués; 25000 naranjas, 200 fardos tabaco á L. Gaglialia; 315 suelas curtidas, 12 fardos retazos suelas á J. B. Rigal; 139 bordalesas vino á Mignac y compañía.

Vapor «Tridente», procedente del Salto, consignado á D. Giuliano, con 160 pipas sebo, á J. O'Connor y compañía; 1549 bolsas afrechillo, á N. Mihanovich y Beltrán; 1203 fardos tasajo, á G. C. Dickinson; 50 bordalesas sebo, 32 pipas id, á Arning y Braux.

Vapor «Tritón», procedente del Salto, consignado á Mensajerías Fluviales, con 43 latas tabaco, 32 rollos id, 200 tarros aceite, 21 cascos vino, 3 bultos mercaderías, 5 cajones almidón, 46 tambores aceite, 24 tercerolas aceite, á Juan B. Beltrán; 1224 fardos carne tasajo, á J. C. Dickinson.

Vapor «Oriente G.», procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con 550 cueros vacunos, 100 achicoria, 17 cascos tripas saladas, 3 cajones tabaco, 1 id cigarrillos, 1 bulto sombreros, á Ros y Tobal.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Nueva Rosa de Amanto, de Zárate, á Maresca y Acuña.

Feliz Concordia, de Concordia, á Núñez y Cerro.

Blanco Clak, de Gualeguay, á P. Quintana.

Flor del Plata, de La Paz, á L. C.Graffi.

Nueva Leonora, de islas de San Fernando, á id id.

Catalina Arenzan, de Colonia, á id id.

Joven Venus, de islas de San Fernando, á id id.

María Pía, id id á id id.
Herminia, de Gualeguaychú, á S. Giañello
Scotin, de La Plata, á N. Mihanovich.
Algarrobo, de Dolores, á id id.
Solana Madre, del Uruguay, á Maresca y Acuña.

Devolución por exportación correspondiente á la primera quincena de Julio de 1896.

FECHA	INTERESADO	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL		ORO	
2	W. Schief	3365	—	—	36	20
«	Id. id	3607	—	—	15	12
«	Id. id	3174	—	—	17	98
«	Id. id	3355	—	—	—	77
«	Id. id	2630	—	—	22	55
«	Id. id	3578	—	—	55	51
«	Id. id	3276	—	—	67	21
«	Id. id	3047	—	—	4	54
«	Gibson, hermanos	75	40	23	—	—
4	T. Rivara	3543	176	22	—	—
«	Id. id	3639	40	54	—	—
«	Id. id	4084	12	03	—	—
«	G. Cohen	3892	—	—	246	44
»	W, Beltrán	8385	—	—	10	10
«	T. Rivara	3358	—	—	22	41
6	E. Hardt	686	—	—	218	30
«	Id. id	1912	—	—	157	36
«	Id. id	1452	—	—	144	79
«	Id. id	3266	—	—	45	53
«	Id. id	2959	—	—	4	60
«	Id. id	2014	—	—	88	42
7	W, Beltrán	3301	—	—	18	74
«	Id. id	4056	—	—	89	69
«	Id. id	3669	—	—	76	52
«	Id. id	3985	—	—	215	20
«	Id. id	3559	—	—	15	74
«	Id. id	3347	—	—	4	10
«	Id. id	3968	86	13	—	—
«	E. Hardt	3195	15	02	—	—
«	Id. id	3094	145	79	—	—
«	Id. id	3332	16	03	—	—
«	Id. id	3568	696	31	—	—
8	E. Muller	3974	—	—	47	24
«	Savel Koul	2800	—	—	34	51
10	Lorthiois	3069	—	—	65	—
11	T. Rivara	4133	67	21	—	—
«	Id. id	3692	59	14	—	—
13	Staud y Cía	269	—	—	14	30
«	Id. id	3270	—	—	49	42
«	Id. id	2335	—	—	3	99
«	Id. id	2487	—	—	199	20
14	H. Heiken	3214	3	36	—	—
«	Id. id	2405	319	14	—	—
«	Id. id	1976	769	09	—	—
«	Id. id	2598	168	50	—	—
«	Id. id	2597	1261	29	—	—
«	Luis Zernich	1820	15	65	—	—
«	Id. id	1086	77	19	—	—
«	Id. id	2275	8	01	—	—
«	E. Hardt	7291	13	78	—	—
«	Luis Zernich	3549	—	—	2	59
«	Id. id	2492	—	—	23	85
«	Id. id	2001	—	—	10	45
15	Malman y Cía	793	—	—	13	4

Total de lo devuelto

	EQUIVALENT	CURSO LEGAL	ORO SELLAD
Exportación	1.247.50	3.883.84	1.990.87
Estadística	31.40	106.82	50.94
Total general	1.278.90	3.990.66	2.041.81

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes que se necesitan para el uniforme de verano, de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: 9300 metros de paño, 8500 id id lienzo asargado, 1400 id id raso de lona, 2000 id id lana para entretela, 2000 id id percalina plomo, 700 id id id negra, 50 id id paño punzó para vivos, 600 id id cordón punzó para hombreras: 170 id id trencilla punzó angosta para cuello, 700 id id lienzo tablón para polainas, 1050 id id loneta para polainas, 44000 botones grandes para vigilante, 24000 id chicos id id, 13500 id grandes para bomberos, 600 id chicos id id, 1300 granadas, 4200 broches para el cuello, 4500 id id pantalones, 4500 hebillas, 2200 botones para pantalones, 26000 id de hueso blanco para polainas, 540 metros trencilla blanca para ginetas, 3500 pares de guantes, 3200 morriones, 55 gorras para ordenanzas con letras O. de P. bordadas, 185 gorras para carreros, caballerizos etc., con letra P. metálica, 19 gorras para maquinistas de bomberos, 1600 pares de botas para vigilantes y bomberos, 2500 pares de botines para vigilantes, 100 pares de botas de vaqueta para caballerizos. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte siempre por cantidades ó medidas expresadas debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el día 22 de julio próximo á las 3 p. m. en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o|o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán en la mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma. El pago se hará por tesorería nacional previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Junio 22 de 1896.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes. v-22-Jl

---

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 dias para la confección de un mil trescientos uniformes dobles de brin y de quinientas gorras de paño.

Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina muestrarios de esta junta (Reconquista 181) de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el lúnes 17 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde.

El pago es AL CONTADO.

Buenos Aires, Julio 15 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario. v-17-A

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para refacciones y blanqueo en el Hotel de inmigrantes de la capital.

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (Casa de gobierno). todos los días hábiles hasta el 14 de Agosto, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Julio 15 de 1896.—*Alberto G. Dillón*. v-14 A

Ministerio de Hacienda

—

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la confección de vestuarios de verano para veinte y ocho patrones y cuatrocientos treinta y cuatro marineros de las aduanas, compuesto cada uno de las piezas siguientes:

Patrones—Un saco de paño de pura lana, azul oscuro, un pantalón y una gorra con visera de igual paño.

Marineros—Dos blusas loneta, dos pantalones de la misma tela, dos camisetas interiores de algodón rayadas, un par de zapatos de baqueta, una gorra con funda y cinta y con la siguiente leyenda: «Resguardo de aduana» ó «Policía aduanera» en otras, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta, á la orden de esta Dirección, el 5 o|o del importe de la propuesta.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinarse el importe total del mismo.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no se tomarán en consideración; las propuestas se abrirán el día sábado 25 del mes de Julio próximo á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Junio 26 1896.—*Luis A. Boado*, secretario. v.25.J.

LICITACIÓN

de Fondos Públicos y Bonos Municipales de Consolidación

Se hace saber á los interesados que el día 20 del corriente, á la 1 1|2 p. m., la junta de esta administración procederá á la apertura de las propuestas de amortización de fondos públicos y bonos municipales correspondientes á los siguientes empréstitos:

Interno de 1891, fondo amortizante	$ 239.500
Id de 1892, id id	» 51.500
De consolidación municipal, id id	» 180.000

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado,

debiendo ser presentadas separadamente, lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Julio 7 de 1896—El secretario. v. 20

Aduana de la capital

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno, llámase á licitación, por el término de treinta días, para la adquisición de un buque pontón, destinado al servicio del destacamento de «Vanguardia», del resguardo de la aduana de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que con el expediente respectivo, se encuentra en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación tendrá lugar el 31 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo, y en presencia del escribano mayor de gobierno.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañados del certificado de depósito que exige la ley en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador de rentas nacionales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, pro-secretario. v-31-j

Administración general de contribución territorial y patentes

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE 1896

Se avisa á los contribuyentes de las secciones 1ª, 2ª, 4ª, 6ª, 7ª, 8ª, 11, 12, 14, 16 y 18, que desde el 15 del corriente mes se entregarán las boletas y se dará principio al cobro del impuesto de 1896 en el nuevo local de la oficina, Victoria y Paseo Colón.

Buenos Aires, Julio 8 de 1896.—*La Administración.* v-31-J

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de acuerdo con lo prescrito por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Hugo Soto, ex-empleado de la Dirección de faros, para que en el término de quince días comparezca ante la misma á levantar un cargo formulado contra él.

Contaduría general, Julio 12 de 1896.—*Los Secretarios.* v-27.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Ramón Molina, ex-empleado de la inspección de faros, para que en el término de quince días se presente en secretaría de la Contaduría general, á levantar un cargo formulado contra él.

Contaduría general, Julio 16 de 1896.—*Los Secretarios.* v-31

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-contratista de la escuadrilla del Río Negro, don Diego de Castro, para que, dentro del término de quince días, comparezca á levantar cargos formulados contra el mismo.

Contaduría general, Julio 18 de 1896.—*Los Secretarios.*

LICITACIÓN

Por disposición del señor presidente de la Contaduría general de la Nación, se llama á licitación por el término de *treinta días* para la confección de libros en blanco, que la Contaduría usará en el año 1897, según el siguiente pliego de condiciones, previniéndose que los interesados deben presentarse á la expresada repartición para ver los modelos y recibir pliegos de condiciones y demás instrucciones que fueren necesarias.

Buenos Aires, Julio 10 de 1896.—*Los Secretarios.*

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco para el año 1897.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1897, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1897, grupo número.....» con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2ª Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, pudiendo los proponentes presentarse por uno ó por el total de ellos, pero debiendo hacerse las propuestas por separado, es decir, haciendo una propuesta especial por cada grupo, llenando cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.—Grupo 1º, libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.—Grupo 2º, libros menores papel un poco superior según los modelos que se pondrán á la vista.—Grupo 3º, libros menores con una clase de papel inferior á la anterior (libros de recibos).—Grupo 4º, carpetas, impresiones, etc.

3ª Las propuestas además del precio total expresarán en detalle el precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4ª Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5ª La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos.

6º La entrega de los libros deberá efectuarse el 1º de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

7ª Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio, un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá, en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula 7ª. Si los libros no fuesen entregados antes del 1º de Diciembre de 1896 ó en ese día, el contratista perderá el importe del certificado de depósito y pagará una multa de *quinientos pesos moneda nacional.*

11. Las propuestas serán abiertas el día lunes 10 de Agosto de 1896 á las 3 p. m., en el despacho del señor presidente de la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

12. El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría general, Julio 8 de 1896.—*Los Secretarios.* v. 10 A.

Departamento Nacional de Minas y Geología

Buenos Aires, á doce de Noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Ricardo Martiny, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta capital calle General Mansilla 724, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: 1º Que deseando reconocer la presencia de minerales auríferos y cualquiera otra pasta metálica en el territorio nacional del Chubut, distrito minero del lago Cronómetro, solicita se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, en conformidad á lo dispuesto por la vigente ley de minería. 2º La ubicación del cateo será en el lote 24, fracción B, sección III según el plano oficial levantado por la Oficina de tierras y colonias y aprobado, estando el triángulo rectángulo nord-oeste en la línea fronteriza entre el lote 17 y 24 al este del lago Cronómetro, como indica el planito adjunto. Hacia el sur se extiende el cateo 5000 metros en dirección al sud-oeste, formando de este modo la zona de cateo un rectángulo con una superficie de 20 kilómetros cuadrados. 3º El terreno es de propiedad del Estado, sin cercar y sin cultivo.—Es justicia—*Ricardo Martiny.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las doce meridiano. Conste.—*Resta.*

13 Noviembre de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*F. Martínez de Hoz*, ingeniero de sección.

17 Junio de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería y la superior resolución de 1º de Julio de 1895. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—H. *D. Hoskold.* v-22.

Buenos Aires, á doce de Noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Pedro Rodrigo, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en esta capital, Bolsa de Comercio, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: 1º Que deseando reconocer la presencia de minerales auríferos y cualquiera otra pasta metálica en el territorio nacional del Chubut, distrito minero del lago Cronómetro, solicita se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, en conformidad á lo dispuesto por la vigente ley de minería; 2º La ubicación del cateo será en el lote 24, fracción B, sección III,

según el plano oficial levantado por la Oficina de tierras y colonias y aprobado, formando la continuación 5000 metros al sud-oeste del cateo pedido con fecha de hoy por el señor Ricardo Martiny, como indica el planito adjunto á este pedido de cateo. De este modo forma la zona de cateo un rectángulo con una superficie de veinte kilómetros cuadrados; 3º El terreno es propiedad del Estado, sin cercar y sin cultivo. Es justicia.—*Pedro Rodrigo.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las doce meridiano. Conste.—*Resta.*

13 Noviembre de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*F. Martinez de Hoz*, ingeniero de sección.

17 de Junio de 1896. Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería y la superior resolución de 1º de Julio de 1895. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—H. *D. Hoskold.* v22

———

Buenos Aires, á doce de Noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Alejandro K. von Heyking, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en esta capital, calle Reconquista 181, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: 1º Que deseando reconocer la presencia de minerales auríferos y cualquiera otra pasta metálica en el territorio nacional del Chubut, distrito minero del lago Cronómetro, solicita se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, en conformidad á lo dispuesto por la vigente ley de minería. 2º La ubicación del cateo será en el lote 24, fracción B, sección IIII según el plano oficial levantado por la Oficina de tierras y colonias y aprobado, al este de los cateos pedidos por los señores Ricardo Martiny y Pedro Rodrigo con fecha de hoy, principiando á medirse desde el punto A, medio de uno de los lados mayores del cateo Martiny y concluyendo en el punto B, medio de uno de los lados mayores del cateo Rodrigo—véase el planito adjunto á este pedido de cateó.—De este último punto se medirá una recta formando 90º con la línea precedente de un largo de 4000 metros. Con estas medidas se completará el rectángulo A, B, C, D, de 20 kilómetros cuadrados de superficie; 3º El terreno es de propiedad del Estado, sin cercar y sin cultivo. Es justicia.—*Alejandro K. von Heyking.*

Presentado hoy doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las doce meridiano. Conste.—*Resta.*

Noviembre 13 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*F. Martinez de Hoz*, ingeniero de sección.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería y á la superior resolución de 1º de Julio de 1895. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* v-22.

———

Buenos Aires, 10 de Junio de 1896.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Daniel Victorio Mackinlay, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Larrea 1356, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia y importancia de aluviones auríferos y minerales en el territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda un cateo en campo fiscal, inculto y no cercado, en el lote 21, fracción C, sección IIII, un rectángulo de 2000 metros de ancho por 10.000 de largo, dividido á lo largo por el brazo más occidental del arroyo Lorritos, en la forma indicada en el croquis adjunto. Es justicia.—*Daniel Mackinlay.*

Presentado hoy diez de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las cuatro y cuarto p. m. Conste.—*Resta.*

Julio 13 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 16 de 1896.—Sin perjuicio de terceros y de conformidad con la superior resolución de Julio 1º de 1896, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* v-31

———

Buenos Aires, á diez de Julio del año de mil ochocientos noventa y seis.—Al señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Edmundo Arturo Mackinlay, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Posadas número 432, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de minerales en el arroyo Quem-Quemestreu, del territorio del Río Negro, solicita se le conceda un cateo de cuatro unidades de medida, ó sea un rectángulo de 10000x2000 metros, dejando el arroyo de por medio en la forma indicada en el croquis adjunto. El campo es fiscal, inculto y no cercado. Es justicia.—*E. A. Mackinlay.*

Presentado hoy diez de Julio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las cuatro y cuarto p. m. Conste.—*Resta.*

13 de Julio de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

16 de Julio de 1896.—Sin perjuicio de terceros y de conformidad con la superior resolución de Julio 1º de 1896, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.* v-31

———

Señor director general del Departamento de minas: Manuel Zúñiga Medina, con residencia en esta capital, calle San Martín 484, comerciante, á esa dirección, en la mejor forma, expone: que en el departamento primero del Neuquén he encontrado, por casualidad, en terreno fiscal, un yacimiento carbonífero, cuya muestra, sellada y lacrada, acompaño.

Las pertenencias que me propongo solicitar y solicito, miran: al norte, con el cerro de Pum Mahuida, llamado vulgarmente Cerro Negro; al oriente, con una sierra que va en la dirección de los Chigüidos; al sud con el cerro Malal Mahuida, situado un poco al occidente de Chos Malal; y al oeste con la sierra de Maal Caballo; cuya extensión denominaré «Descubridora del Neuquén».

El yacimiento está situado en la banda derecha del río Curileo, afluente del Neuquén.

Encontrándome, pues, en posesión de los elementos necesarios y suficientes para explotar dichos yacimientos, vengo en solicitar la correspondiente concesión, de acuerdo con las prescripciones del Código de minería y previos los trámites ordinarios. — *M. Zúñiga Medina.*

Presentado hoy trece de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, siendo las dos p. m. Conste.—*Resta.*

16 de Marzo de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

4 de Julio de 1896.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Holskold.* 12-21-26

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones que necesitan las escuelas del 7º distrito, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos formulados por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose, que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en la forma debida, ó sea, con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1896.—*El Secretario.* v 21 jl

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones que necesita el edificio escolar de la escuela número 13 del 16º distrito, calle Santa Fe 9029, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que los interesados podrán ver en la secretaría del consejo todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, ó sea en el respectivo sello y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley.—

Buenos Aires, Julio 13 de 1896.—*El Secretario.* v.13-A

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada frente á Martín García y está depositada en la receptoría de rentas nacionales de Victoria, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

La canoa de que se trata no tiene nombre, está pintadade colorado, tiene una cadena de nueve metros de largo, es de popa chata y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 3 metros 53 centímetros, manga 0.95 centímetros, y puntal 0.39 centímetros.—Buenos Aires, Julio 11 de 1896.—*Luis García.* v11-A